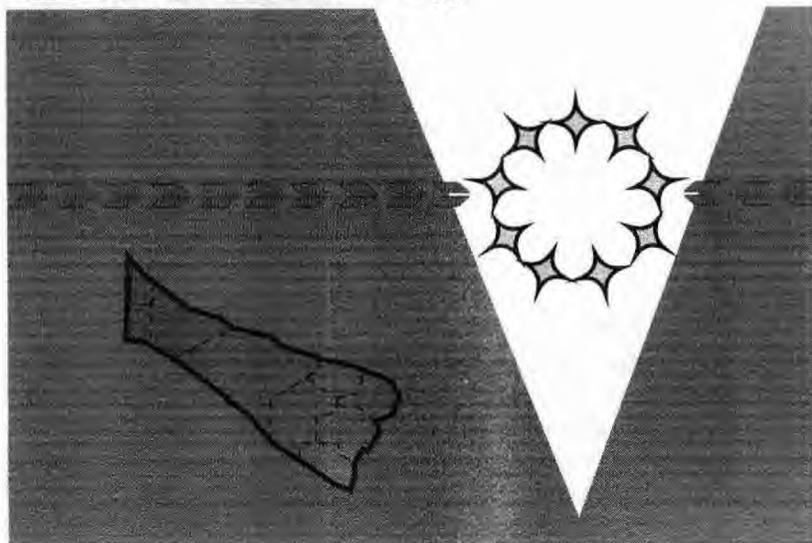


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE FORMOSA

EDITADO EN EL BOLETIN OFICIAL

REGISTRO NACIONAL
DE LA PROPIEDAD
INTELLECTUAL
Nº 1.433.043

ADMINISTRACION Y TALLERES: JOSE M. URIBURU 1563/77

EDICIÓN DE 08 PAGINAS

Aparece los días hábiles

AÑO LXI

FORMOSA, 20 DE MARZO DE 2020

11.478

Gobernador:.....Dr. GILDO INSFRÁN
Vicegobernador:..... Dr. EBER WILSON SOLIS
Ministerio Jefatura de Gabinete:.....Dr. ANTONIO EMERITO FERREIRA
Ministerio Secretario General del Poder Ejecutivo:.....Dra. MARÍA CECILIA GUARDIA MENDONCA
Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo:.....Dr. JORGE ABEL GONZÁLEZ
Ministerio de la Producción y Ambiente:.....Dr. RAÚL OMAR QUINTANA
Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas:.....Dr. JORGE OSCAR IBAÑEZ
Ministerio de Desarrollo Humano:.....Dr. JOSÉ LUIS DÉCIMA
Ministerio de Cultura y Educación:.....Dr. ALBERTO MARCELO ZORRILLA
Ministerio de Turismo:.....A/C. Dr. JORGE OSCAR IBAÑEZ
Ministerio de Planificación, Inversión, Obras y Servicios Públicos:.....C.P. DANIEL MARCOS MALICH
Ministerio de la ComunidadDr. ANIBAL FRANCISCO GÓMEZ

RESOLUCIÓN

MINISTERIO DE LA JEFATURA DE GABINETE
 MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PODER
 EJECUTIVO
 MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA, SEGURIDAD Y
 TRABAJO
 MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y AMBIENTE
 MINISTERIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS
 MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
 MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
 MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN, OBRAS Y
 SERVICIOS PÚBLICOS
 MINISTERIO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN Nº 01

FORMOSA, 20 DE MARZO DE 2020

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 297/2020 del Poder Ejecutivo Nacional y el Decreto Provincial Nº 100/2020.

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado decreto nacional se dispuso el aislamiento social, preventivo y obligatorio, durante el cual las personas deben permanecer en sus residencias habituales o en el lugar que se encontraban en el momento del inicio de la medida, a fin de prevenir la circulación y el contagio del virus COVID-19, por lo que este consejo entiende pertinente disponer la adhesión de la Provincia a las medidas sanitarias dispuestas en consonancia con el compromiso de proteger la vida y la salud pública de la población.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Provincial Nº 100/2020, que faculta a este Consejo a tomar medidas preventivas en el marco de la emergencia, y conforme lo dictaminado por la Secretaría Legal y Técnica:

EL CONSEJO DE ATENCIÓN INTEGRAL
 DE LA EMERGENCIA COVID-19
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adhiérase la Provincia de Formosa a las medidas sanitarias dispuestas por el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 297/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, en el marco de la pandemia COVID-19 declarada por la Organización Mundial de la Salud.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, tomen nota quienes correspondan. Cumplido. Archívese.

A. E. FERREIRA
 M. C. GUARDIA MENDONCA

J.A. GONZALEZ
 R. O. QUINTANA
 J. O. IBAÑEZ
 J.L. DECIMA
 A. M. ZORRILLA
 D. M. MALICH
 A. F. GOMEZ

CONTRATO

LECEAD S.R.L.
 CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

ESCRITURA NÚMERO CUATROCIENTOS DIECIOCHO / En la ciudad de Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veinticinco días del mes de Octubre del año Dos Mil Diecinueve, Ante Mí Víctor Luis Arce, Escribano Titular del Registro Notarial Número Veintidós de ésta ciudad, COMPARECEN: 1) Adriana Gisel CAÑIZA, Documento Nacional de Identidad Número 31.406.963, CUIL/T Nº 27-31406963-9, nacida el 25 de Agosto de 1985, de 34 años, soltera, estudiante, con domicilio en calle Eva Perón y 5ta sin número del Barrio San José Obrero de ésta ciudad y 2) Cesar Augusto CAÑIZA, Documento Nacional de Identidad Número 36.957.865, CUIL/T Nº 20-36957865-1, nacido el 09 de Septiembre de 1992, de 27 años, soltero, estudiante, con domicilio en calle Eva Perón y 5ta sin número del Barrio San José Obrero de ésta ciudad y 3) Cristian Ivan ORUE, Documento Nacional de Identidad Número 22.459.973, CUIL/T Nº 20-22459973-1, nacido el 01 de Julio de 1972, de 47 años, contado público, casado en primeras nupcias con Silvana Irupe Marighetti, domiciliado en el Barrio la Nueva Formosa, Manzana 56, Casa 20, Sector B, de esta ciudad.- Los comparecientes son argentinos nativos y mayores de edad.- Doy Fé de Conocimiento en los términos del artículo 306 inciso "b" del Código Civil y Comercial de la Nación.- INTERVIENEN: por sus propios derechos.- Y en los caracteres invocados Resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones pertinentes de la Ley de Sociedades Comerciales número 19.550, el Código Civil y Comercial de la Nación y las cláusulas siguientes: PRIMERA: La sociedad girará bajo la denominación de "**LECEAD S.R.L.**", con domicilio y asiento principal de sus actividades en la Provincia de Formosa, República Argentina, pudiendo posteriormente y por decisión de los Socios, trasladarse o establecer agencias, filiales y/o sucursales en cualquier punto del país o el extranjero. Asignándosele o no capital de giro.- SEGUNDA: La duración de la Sociedad será de veinte (20) años, pudiendo dicho plazo ser ampliado o prorrogado mediante resolución de los socios, su inscripción se